 Alcaldía de Itagüí	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-AD-20
		Versión: 15
		Fecha de Actualización: 12/06/2024

Itagüí, septiembre de 2025

Señor(es)
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ
EMSI E.S.P. S.A.S.
Itagüí

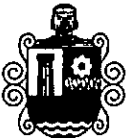
El municipio de Itagüí, a través de el Despacho del Alcalde está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS Y ADELANTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN TANTO AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ COMO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S., GENERAR Y/O PONER A DISPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE SE REQUIERA, ADEMÁS, SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS RECÍPROCO, ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE AMBAS ENTIDADES, LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO), de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LOSS COMPROMISOS A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar los siguientes compromisos:

1. Atender por escrito los requerimientos que se deriven del presente convenio, especificando el tema relacionado con la actuación del personal, logística o actividad requerida, citando expresamente este convenio, a fin de proporcionar claridad sobre el fundamento legal del requerimiento.
2. Rendir informe a la Junta Directiva de EMSI E.S.P. S.A.S., sobre las gestiones realizadas y actividades ejecutadas con el apoyo del Municipio de Itagüí.
3. Garantizar la atención inmediata a los requerimientos presentados, dentro de los plazos y condiciones establecidos en cada acta de ejecución.
4. Nombrar un supervisor o responsable para cada acta de ejecución.



 Alcaldía de Itagüí	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-AD-20
		Versión: 15
		Fecha de Actualización: 12/06/2024

5. Realizar los aportes requeridos para el desarrollo del convenio, conforme a lo establecido en cada acta específica de ejecución, bien sea en dinero o en especie.
6. Brindar el apoyo y asesoría necesarios para que el Municipio de Itagüí pueda suministrar la información y documentación requeridas para una ejecución eficiente del convenio.
7. Poner a disposición su capacidad locativa, administrativa, operativa, técnica, y de personal, así como su infraestructura tecnológica, e infraestructura y recursos de dominio público y de uso público para la prestación de servicios públicos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
8. Optimizar el uso de los recursos disponibles, físicos, humanos, técnicos y financieros, garantizando la destinación específica y transparente de los mismos, en aras de maximizar el impacto social, económico y ambiental de los programas y proyectos derivados del presente convenio.
9. Proporcionar el mantenimiento, la administración y la operación de la infraestructura física de su propiedad, con el propósito de garantizar al Municipio el adecuado continuo funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado, aprovechamiento de residuos, servicio público de internet, servicio público de alumbrado público, así como de todas las demás líneas de negocio a cargo de EMSI E.S.P. S.A.S., para asegurar el cumplimiento de su objeto social, de lo previsto en el presente convenio y de la obligación constitucional y legal de garantizar la eficiente prestación de servicios públicos.
10. Asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la prestación de los servicios públicos como función inherente a la finalidad social del Municipio y al objeto social de EMSI E.S.P. S.A.S., garantizando a los ciudadanos condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
11. Apoyar, respaldar y acompañar al Municipio de Itagüí en la aplicación, administración, gestión y todas las actividades relacionadas con los subsidios a servicios públicos destinados a hogares de bajos ingresos y/o población vulnerable, los cuales son recaudados por el Municipio y serán transferidos al asociado para su ejecución. Esta gestión deberá realizarse en cumplimiento de los requisitos, condiciones y factores establecidos por la normativa vigente y las disposiciones legales aplicables, para la asignación de dichos subsidios en los servicios de agua potable, alcantarillado, gas y energía eléctrica.
12. Respetar las normas, obligaciones y prohibiciones establecidas por el Municipio de Itagüí.
13. Asumir los impuestos y/o tasas generadas con ocasión del ejercicio de su actividad económica.

 Alcaldía de Itagüí	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-AD-20
		Versión: 15
		Fecha de Actualización: 12/06/2024

14. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información y documentos a los que tenga acceso durante la ejecución del convenio, y utilizarlos únicamente para los fines de este.
15. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.
17. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.

Resultados:

Dado que el presente instrumento constituye un Convenio Marco de Cooperación, su finalidad no es establecer resultados específicos, sino definir la forma de ejecución entre las partes, conforme a la naturaleza y características propias de este tipo de acuerdos.

Lugar de ejecución del objeto contractual

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Itagüí

Plazo de ejecución: El plazo del Convenio Marco de Cooperación será contado a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2028. Dicho plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud de cualquiera de ellas antes del vencimiento del plazo inicial del convenio.

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es \$0. La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación no genera afectación presupuestal ni implica compromisos económicos directos entre las partes. Cada entidad asumirá, dentro del ámbito de sus competencias, las gestiones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades que le correspondan. En tal sentido, este convenio no conlleva erogaciones ni contraprestaciones económicas entre las entidades firmantes.

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.



 Alcaldía de Itagüí	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-AD-20
		Versión: 15
		Fecha de Actualización: 12/06/2024

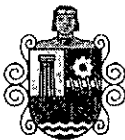
Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de este contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirle la. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **1. j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR: No incluye garantías.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una persona jurídica o profesional (por ejemplo: del área de Derecho, administración pública, y/o afines) para ejecutar el contrato: **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS Y ADELANTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN TANTO AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ COMO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S., GENERAR Y/O PONER A DISPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE SE REQUIERA, ADEMÁS, SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS RECÍPROCO, ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE AMBAS ENTIDADES, LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE**

 Alcaldía de Itagüí	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-AD-20
		Versión: 15
		Fecha de Actualización: 12/06/2024

PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO."

- Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del acta de grado, Tarjeta o matrícula profesional y certificado de antecedentes Disciplinarios (profesión) expedido por el área competente (solo para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 51 N° 51 -55 Ed Alcaldía Municipal Piso 4 Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Secretaría Jurídica

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:

Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.



Alcaldía de Itagüí

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR
PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: FO-AD-20

Versión: 15

Fecha de Actualización:
12/06/2024

- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de Diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ

Secretario Jurídico
Municipio de Itagüí

Proyectó

JUAN DAVID ARENAS RAMÍREZ

Asesor
Secretaría Jurídica